



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 145 / 2010

REGULARIZACION

FECHA PERMISO 21/ABRIL/2010

VENCE : 21/ABRIL/2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 1 pisos y clase A3

ubicado en POLLOICO HIJUELA N° 1

población POLLOICO

PROPIETARIO MARTA HERNANDEZ GARCES

domiciliado en OSORNO calle POLLOICO HIJUELA 1

ARQUITECTO FELIPE GUZMAN BETANZO

N° patente profesional 3-1396

CALCULISTA: CAUPOLICAN BERTIN

N° patente profesional 3-1065

CONSTRUCTOR CIRO GUZMAN HOHMANN

N° patente profesional 3-1270

SUPERVISOR FELIPE GUZMAN BETANZO

ROL de propiedad N°2237-184

GALPON AGRICOLA

presupuesto \$ 22.189.626

N°

Sector RURAL

R.U.T N° 5.133.577-5

S/N

domicilio LOS ROBLES DE PILAUCO, PARC.

N°31 OSORNO

RUT 14.082.858-0

domicilio FRUTO SAEZ N° 748

RUT N° 3.712.847-3

domicilio LOS ROBLES DE PILAUCO, PARC.

N°31 OSORNO

RUT N° 6.179.130-2

RUT N°14.082.858-0

Superficie terreno 13.900M2

Derechos municipales \$ 332.844

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	162,00M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sqtes.	
TOTAL	162,00M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

OMCH/ESP/ RVP/vsm

NOTAS...



OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

- El presente permiso de edificación, corresponde a la construcción de corresponde a la regularización de un Galpón de un piso de propiedad de la Sra Marta Tania Hernández Garcés; inmueble ubicado en Polloico Hijuela N°1, Sector Polloico, zona rural de la Comuna de Osorno.

El cual cuenta con una superficie la que se detalla a continuación 162,00M2; con una estructura predominante en acero. Lo cual cuenta con accesos enunciados en los respectivos antecedentes gráficos(planos); a acceso a utilizar, es el que se indica como a acceso alternativo

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 del D.F.L. N°2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/ESP/PVP /vsm